



República de Panamá

Órgano Judicial

*Consejo de Administración de la Carrera Judicial
Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública
Consejo de Administración de la Carrera Administrativa Judicial*

**ACUERDO N.º 04
De 29 de diciembre de 2017**

QUE MODIFICA EL ACUERDO NO. 2, QUE APRUEBA SOMETER A ELECCIÓN LOS CARGOS CON PERIODOS VENCIDOS O PRÓXIMOS A VENCER, DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL, CARRERA ADMINISTRATIVA JUDICIAL, CARRERA DE LA DEFENSA PÚBLICA, CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE PANAMÁ Y CONSEJO CONSULTIVO DE AUDITORÍA JUDICIAL

En la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de diciembre de 2017, se reunieron los consejeros integrantes de los Consejos de Administración de la Carrera Judicial, Carrera Administrativa Judicial y Carrera de la Defensa Pública.

Abierto el acto, se manifestó que el motivo de la reunión era someter a consideración la consulta presentada por el Comité de Elecciones respecto a los siguientes cargos de elección del Consejo de Administración de la Carrera Administrativa Judicial

El Secretario del área respectiva	Principal y suplente
El Director del área respectiva	Principal y suplente

La consulta que se formula guarda relación con lo expresado en el Acuerdo No. 2 del Pleno de los Consejos de Administración de las Carreras Judiciales (Consejo de Administración de la Carrera Judicial, Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública y Consejo de Administración de la Carrera Administrativa Judicial), que consagra en el artículo “que los cargos que se aprueba someter a elección, atendiendo las actas de reuniones de los respectivos Consejos de Administración

donde se indican los cargos cuyos periodos se encuentran vencidos o por vencer y de conformidad con la Ley, sólo podrán ser ocupados por funcionarios de carrera judicial...” , cuando según el artículo 125 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, no forman parte de la Carrera Administrativa Judicial:

1. Los secretarios y subsecretarios.
2. Los directores y subdirectores.
3. Los coordinadores.

De consiguiente, se consulta si la convocatoria para ocupar estos puestos de elección es sólo para aquellos Secretarios y Directores que obtuvieron su condición de carrera judicial por leyes anteriores o se extiende también a todos los Secretarios y Directores que no son funcionarios de carrera judicial por expresa disposición de la ley vigente de carrera judicial.

Sometida a consideración la propuesta, el Pleno de los Consejos,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la la ley 53 de 27 de agosto de 2015 que actualmente rige la carrera judicial, forman parte del Consejo de Administración de la Carrera Administrativa Judicial los Secretarios y Directores del área administrativa y éstos por disposición de la ley no forman parte de la carrera judicial, lo que supone que la propia ley contempla una excepción a la regla general aplicable al resto de los miembros de los Consejos quienes deben pertenecer a la carrera judicial.

ACUERDA:

PRIMERO. Modificar el artículo tercero del Acuerdo No. 2 de fecha 24 de noviembre de 2017, que “**QUE APRUEBA SOMETER A ELECCIÓN LOS CARGOS CON PERIODOS VENCIDOS O PRÓXIMOS A VENCER, DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL, CARRERA ADMINISTRATIVA JUDICIAL, CARRERA DE LA DEFENSA PÚBLICA, CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE PANAMÁ Y CONSEJO CONSULTIVO DE AUDITORÍA JUDICIAL**”, cuya primera parte quedará así:

“**TERCERO.** Declarar que los cargos que se aprueba someter a elección, atendiendo las actas de reuniones de los respectivos Consejos de Administración donde se indican los cargos cuyos periodos se encuentran vencidos o por vencer y de conformidad con la Ley, sólo podrán ser ocupados por funcionarios de carrera judicial, con excepción del cargo de “El Secretario del área respectiva” y “El Director del área respectiva”, quienes por expresa disposición de la ley no forman parte de la carrera judicial. Los cargos que someten a elección son los siguientes:....”

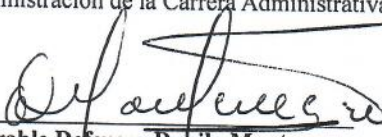
SEGUNDO. Comunicar esta decisión al Comité de Elecciones para lo de lugar.


Honorable Jueza Selma Herrera Kivers
 Presidenta

Consejo de Administración de la Carrera Judicial


Honorable Magistrada Delia Carrizo de Martínez
 Presidenta

Consejo de Administración de la Carrera Administrativa Judicial


Honorable Defensor Danilo Montenegro
 Presidente

Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública